



**Cooperativa de Ahorro y
Crédito
“Base de Taura”**

Manual de Crédito

Página 1 de 28

Elaboración: Marzo 2016

Actualización: Mayo 2020

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO
“BASE DE TAURA”**



MANUAL DE CRÉDITO

MAYO 2020

TAURA-ECUADOR



**Cooperativa de Ahorro y
Crédito
“Base de Taura”**

Manual de Crédito

Página 2 de 28

Elaboración: Marzo 2016

Actualización: Mayo 2020

INDICE

1. OBJETIVO GENERAL	4
2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	4
3. MARCO LEGAL	5
4. GLOSARIO DE TÉRMINOS	5
5. ALCANCE	8
6. APROBACIÓN, DIVULGACIÓN Y ACTUALIZACIÓN	8
7. POLÍTICAS GENERALES	8
8. POLÍTICAS DE CRÉDITO	9
8.1 Determinación de los sujetos de crédito	9
8.2 Tipos de crédito	9
9. MONTOS, PLAZOS Y TASAS DE INTERÉS DE LAS OPERACIONES DE CRÉDITO	11
10. ENCAJE	11
11. FONDO IRREPARTIBLE DE RESERVA LEGAL	12
12. ETAPAS EN LA CONCESIÓN DE CRÉDITOS	12
13. NIVELES DE APROBACIÓN	14
14. RESPONSABILIDADES DE LOS NIVELES DE APROBACIÓN	14
14.1 Del Consejo De Administración	14
14.2 Del Gerente	15
14.3 Del Comité De Crédito	16
14.4 De la Dirección de Operaciones	17
14.5 De los Jefes De Agencia	17
14.6 Del Oficial De Crédito	18
14.7 Del Asistente Operativo (Créditos)	19
15. TODOS LOS NIVELES DE APROBACIÓN	20



**Cooperativa de Ahorro y
Crédito
“Base de Taura”**

Manual de Crédito

Página 3 de 28

Elaboración: Marzo 2016

Actualización: Mayo 2020

16. ACTAS DE CRÉDITOS	20
17. EXCEPCIONES	20
18. LÍMITES NORMATIVOS E INSTITUCIONALES	21
18.1 Cupos de operaciones crediticias con socios	21
18.2 Cupos de operaciones crediticias con socios vinculados	21
19. CRÉDITOS ORIGINALES, SIMULTÁNEOS, NOVADOS, REFINANCIADOS Y REESTRUCTURADOS	22
19.1 Créditos Originales	22
19.2 Créditos Simultáneos	22
19.3 Créditos Novados	22
19.4 Créditos Refinanciados Y Reestructurados	22
19.4.1 Créditos Refinanciados	22
19.4.2 Créditos Reestructurados	22
20. TRATAMIENTO DE GARANTÍAS	23
20.1 Garantía Quirografaria	23
20.2 Garantía Solidaria	23
20.3 Garantías Auto-Liquidables	23
21. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CRÉDITO	23
22. DISPOSICIONES GENERALES	24
1. Primera	24
2. Segunda	24
3. Tercera	24
4. Cuarta	24
5. quinta	24
6. Disposición Transitoria	25
7. Disposición Derogatoria	25
8. Disposición Final	25



**Cooperativa de Ahorro y
Crédito
“Base de Taura”**

Manual de Crédito

Página 4 de 28

Elaboración: Marzo 2016

Actualización: Mayo 2020

INTRODUCCIÓN

Que en el uso de las atribuciones que le confiere la LOEPS, su Reglamento y Estatuto, el Consejo de Administración, pone a consideración el presente: Manual de Crédito de la Cooperativa de Ahorro y Crédito “Base de Taura”.

Con la finalidad de mantener una adecuada Gestión de crédito de la Cooperativa de Ahorro y Crédito “Base de Taura”, es necesario contar con un Manual que establezca procedimientos y políticas para la colocación de los recursos económicos disponibles, cumpliendo con las disposiciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, y las diferentes Resoluciones emitidas por los Organismos de Control.

En el presente Manual la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Base de Taura", se le denominará en adelante abreviadamente **“la Cooperativa”**.

1. OBJETIVO GENERAL

Mitigar el riesgo crediticio de la Cooperativa, a través de la creación de políticas y procedimientos que constituyen los lineamientos principales para administrar la cartera de créditos correctamente, y evitar posibles riesgos que se presenten en la concesión de los mismos, procurando conceder a los socios créditos en el menor tiempo posible, con procesos adecuados buscando la fidelidad de los socios y obteniendo rentabilidad institucional.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Establecer políticas y procedimientos de crédito, estandarizados, claros y de fácil comprensión para el personal de la Cooperativa.
- Fomentar el orden en los procesos de colocación de crédito.

	Cooperativa de Ahorro y Crédito “Base de Taura”	Manual de Crédito
		Página 5 de 28
		Elaboración: Marzo 2016
		Actualización: Mayo 2020

- Brindar a los socios solicitantes de crédito un servicio de calidad, buscando la fidelidad del socio y obteniendo rentabilidad institucional.
- Fortalecer la colocación de crédito con procesos óptimos y adecuados.
- Definir procesos óptimos para una eficiente recuperación de cartera de crédito.

3. MARCO LEGAL

- Código Orgánico Integral Penal.
- Código Orgánico Monetario y Financiero.
- Ley de Economía Popular y Solidaria y su Reglamento.
- Norma para la Gestión del Riesgo de Crédito en las Cooperativas de Ahorro y Crédito, emitido por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.
- Estatuto social vigente de la Cooperativa de Ahorro y Crédito “Base de Taura”.
- Ley Orgánica de Defensa del Consumidor.
- Resoluciones emitidas por los Organismos de Control.

4. GLOSARIO DE TÉRMINOS

- **Crédito:** El crédito es una operación financiera en la que se pone a disposición del socio solicitante una cantidad de dinero y durante un período de tiempo determinado. Corresponde a un activo de la Cooperativa, siendo responsabilidad de la institución velar por la recuperación de la colocación de cartera de crédito.
- **Estrategia de gestión de riesgos de crédito:** Es el conjunto de acciones concretas que se implementarán en la administración del riesgo de crédito de la entidad, con el objetivo de lograr el fin propuesto.

	Cooperativa de Ahorro y Crédito “Base de Taura”	Manual de Crédito
		Página 6 de 28
		Elaboración: Marzo 2016
		Actualización: Mayo 2020

- **Contrato de crédito:** Instrumento por el cual la entidad se compromete a entregar una suma de dinero al cliente y éste se obliga a devolverla en los términos y condiciones pactados.
- **Excepciones:** Condiciones del otorgamiento del crédito cuyo perfeccionamiento posterior a la aprobación y desembolso no representan riesgo para la Cooperativa, y no afectan al cumplimiento oportuno del pago de la obligación.
- **Garantía:** Es cualquier obligación que se contrae para la seguridad de otra obligación propia o ajena. Se constituyen para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el deudor.
 - a) **Garantías auto-liquidables:** Constituyen la pignoración sobre depósitos de dinero en efectivo u otras inversiones financieras, efectuadas en la misma entidad, así como bonos del estado, certificados de depósito de otras entidades financieras entregados en garantías y títulos valores que cuenten con la calificación de riesgo otorgadas por empresas inscritas en el Catastro de Mercado de Valores;
 - b) **Garantía solidaria:** Es aquella en la que se puede exigir a uno, a varios o a todos los garantes el pago total de la deuda.
- **Incumplimiento:** No cumplir la obligación dentro del plazo estipulado; o hacerlo después de dicho plazo o en condiciones diferentes a las pactadas.
- **Línea de crédito:** Cupo de crédito aprobado a un socio, por un monto determinado que puede ser utilizado dentro de un plazo establecido, mediante desembolsos parciales o totales.
- **Manual de crédito:** Documento que contiene procedimientos y políticas que se debe considerar en la colocación de recursos, para mantener una adecuada Gestión de Crédito en la Cooperativa.



**Cooperativa de Ahorro y
Crédito
“Base de Taura”**

Manual de Crédito

Página 7 de 28

Elaboración: Marzo 2016

Actualización: Mayo 2020

- **Mercado objetivo:** Sector al cual la cooperativa se enfoca para colocar sus recursos y ofrecer sus servicios financieros.
- **Nivel de aprobación:** Corresponde a una instancia que aprueba o rechaza las solicitudes de crédito de acuerdo a la información recibida y al cupo que se le haya asignado.
- **Pagaré:** Título valor que contiene una promesa incondicional de pago.
- **Plazo crediticio:** Es el tiempo establecido para la recuperación de un crédito, que inicia desde el desembolso del efectivo en la cuenta del solicitante hasta el pago del último dividendo.
- **Proceso de crédito:** Comprende las etapas de promoción, requisitos, análisis o evaluación, aprobación, desembolso y finaliza en la recuperación del crédito concedido.
- **Riesgo de crédito:** Es la probabilidad de pérdida que asume la entidad como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por la contraparte.
 - a. **Riesgo normal:** Corresponde a las operaciones con calificación A1, A2 o A3.
 - b. **Riesgo potencial:** Corresponde a las operaciones con calificación B1 o B2.
 - c. **Riesgo deficiente:** Corresponde a las operaciones con calificación C1 o C2.
 - d. **Riesgo dudoso recaudo:** Corresponde a las operaciones con calificación D.
 - e. **Riesgo pérdida:** Corresponde a las operaciones con calificación E.
- **Sustitución de deudor:** Cuando se traspasa las obligaciones de un crédito de un determinado deudor a una tercera persona que desee adquirirle, quien evidenciará capacidad de pago y presentará garantías de ser el caso, en condiciones no inferiores a las pactadas en el crédito original.



**Cooperativa de Ahorro y
Crédito
“Base de Taura”**

Manual de Crédito

Página 8 de 28

Elaboración: Marzo 2016

Actualización: Mayo 2020

- **Tasa de interés:** Es el costo del dinero resultante de una operación crediticia, se expresa en porcentaje respecto al capital que lo produce.
- **Tecnología crediticia:** Es la combinación de recursos humanos, factores tecnológicos, procedimientos y metodologías que intervienen en el proceso de crédito.

5. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en el presente Manual de Crédito son de cumplimiento obligatorio para todo el personal involucrado en el proceso de promoción, análisis o evaluación, aprobación, desembolso y recuperación total de la cartera de crédito de la Cooperativa.

6. APROBACIÓN, DIVULGACIÓN Y ACTUALIZACIÓN

El Manual de Crédito deberá ser aprobado por el Consejo de Administración, debiendo ajustarse permanentemente a las disposiciones de la Junta de Política de Regulación Monetaria y Financiera, y de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria; entrará en vigencia inmediatamente después de su aprobación.

El presente Manual será revisado por la Gerencia y la Dirección de Operaciones al menos semestralmente, en función del comportamiento de la cartera de crédito y la planificación de la Cooperativa.

7. POLÍTICAS GENERALES

- Los créditos se otorgarán a personas naturales que sean socios de la Cooperativa para actividades lícitas dentro de los segmentos establecidos por la Junta de Política de Regulación Monetaria y Financiera.
- La colocación de créditos deberá evitar la concentración en pocos socios o en actividades susceptibles al riesgo de incumplimiento.

	Cooperativa de Ahorro y Crédito “Base de Taura”	Manual de Crédito
		Página 9 de 28
		Elaboración: Marzo 2016
		Actualización: Mayo 2020

- La gestión de cobranza deberá realizarse cuando el socio incurra en mora, por medio de llamadas telefónicas, correos electrónicos, visitas y otros medios que establezca la Cooperativa de acuerdo al Reglamento de Gestión de Cobranzas, evidenciado de alguna manera la gestión realizada.
- Las tasas de los créditos que conceda la Cooperativa no podrán superar los máximos establecidos para cada segmento por el Banco Central del Ecuador.
- Los créditos concedidos deberán basarse en un análisis adecuado de la capacidad de pago del socio, garantizando el cumplimiento oportuno de la obligación adquirida.
- La Gerencia y la Dirección de Operaciones evaluarán de forma periódica la calidad de la cartera.
- El Manual de Crédito deberá estar disponible para el conocimiento de todo el personal de la Cooperativa.
- Este Manual deberá dar cumplimiento obligatorio a los límites fijados por la Junta de Política de Regulación Monetaria y Financiera, y a las disposiciones establecidas por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

8. POLÍTICAS DE CRÉDITO

8.1 DETERMINACIÓN DE LOS SUJETOS DE CRÉDITO

El mercado objetivo al cual la Cooperativa enfoca su producto crediticio corresponde a militares de la Fuerza Aérea Ecuatoriana, tanto en servicio activo como pasivo, estos últimos con pensión de retiro, empleados o funcionarios con nombramiento o contrato de la Fuerza Aérea Ecuatoriana y colaboradores de la Cooperativa, todos deben tener la condición de socio.

8.2 TIPOS DE CRÉDITO

La Cooperativa otorgará el siguiente tipo de crédito:



**Cooperativa de Ahorro y
Crédito
“Base de Taura”**

Manual de Crédito

Página 10 de 28

Elaboración: Marzo 2016

Actualización: Mayo 2020

- **Crédito de Consumo Prioritario:** Es el otorgado a personas naturales, destinado a la compra de bienes, servicios o gastos no relacionados con una actividad productiva, comercial y otras compras y gastos no incluidos en el segmento de consumo ordinario, incluidos los créditos prendarios de joyas.

La Cooperativa ha clasificado el Crédito de Consumo Prioritario, en relación al monto, plazo y particularidad, en las siguientes líneas de crédito:

- Crédito de Consumo Prioritario Emergente:** Tiene como propósito cubrir necesidades regulares de los socios, cuyos valores son destinados para la compra de bienes, servicios o gastos no relacionados con una actividad productiva y comercial, llamado así porque sirve para cubrir necesidades imprevistas que requieren una atención inmediata.
- Crédito de Consumo Prioritario Minorista:** Tienen como propósito cubrir necesidades regulares de los socios, cuyos valores son destinados para la compra de bienes, servicios o gastos menores no relacionados con una actividad productiva y comercial. El monto determinado para esta línea de crédito es mayor al Emergente e inferior al Superior.
- Crédito de Consumo Prioritario Superior:** Tiene como propósito cubrir necesidades regulares de los socios, cuyos valores son destinados para la compra de bienes, servicios o gastos no relacionados con una actividad productiva y comercial. El monto determinado para esta línea de crédito es mayor al crédito Emergente y Minorista.
- Crédito de Consumo Prioritario Educativo:** Comprenden las operaciones de crédito otorgado para la formación y capacitación de los socios o sus dependientes, para lo cual deberán adjuntar los documentos de respaldo respectivos debidamente acreditados por los órganos competentes.
- Crédito de Consumo Prioritario Promocional:** Tiene como propósito cubrir necesidades regulares de los socios, cuyos valores son destinados para la



**Cooperativa de Ahorro y
Crédito
“Base de Taura”**

Manual de Crédito

Página 11 de 28

Elaboración: Marzo 2016

Actualización: Mayo 2020

compra de bienes, servicios o gastos no relacionados con una actividad productiva y comercial, y serán ofertados en determinadas temporadas o épocas.

f. Créditos de Consumo Prioritario para Colaboradores de la Cooperativa.-

Tiene como propósito cubrir necesidades regulares de los colaboradores que sean socios, cuyos valores son destinados para la compra de bienes, servicios o gastos no relacionados con una actividad productiva y comercial, pudiendo ser los créditos de consumo prioritario superior, minorista, emergente, educativo y promocional.

9. MONTOS, PLAZOS Y TASAS DE INTERÉS DE LAS OPERACIONES DE CRÉDITO.

Los montos, plazos y tasas de interés, se revisarán periódicamente de acuerdo al estado de la situación financiera de la Cooperativa y del país, en función de las recomendaciones técnicas del Comité de Tasas, la Gerencia y la Dirección de Operaciones, mediante aprobación del Consejo de Administración, y en ningún caso su valor podrá contravenir a las disposiciones legales establecidas por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, y los organismos de Control.

10. ENCAJE

El socio deberá tener un encaje, para aplicar a cualquier línea de crédito vigente, cuyo porcentaje será regulado por el Consejo de Administración, en función de las recomendaciones técnicas de la Gerencia y la Dirección de Operaciones tomando en consideración la liquidez económica con la que cuente la Cooperativa. Para los créditos de Consumo Prioritario Superior, Minorista y Emergente, el socio tendrá la alternativa de depositar el encaje o que sea deducido de su crédito en el momento de la acreditación, conociendo la viabilidad del mismo.



**Cooperativa de Ahorro y
Crédito
“Base de Taura”**

Manual de Crédito

Página 12 de 28

Elaboración: Marzo 2016

Actualización: Mayo 2020

11. FONDO IRREPARTIBLE DE RESERVA LEGAL

Según la Resolución No. 127-2015-F de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, que en el Artículo 1, en su primer párrafo dice: *“Las cooperativas de ahorro y crédito, previa aprobación de sus respectivos Consejos de Administración, podrán requerir de sus socios hasta un 3% del monto del crédito desembolsado a su favor que se destinará a fortalecer el Fondo Irrepartible de Reserva Legal”*.

La Cooperativa, implementa el 1% del monto del crédito desembolsado para destinar a fortalecer el Fondo Irrepartible de Reserva Legal.

12. ETAPAS EN LA CONCESIÓN DE CRÉDITOS

ETAPAS DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS DE CONSUMO PRIORITARIO	1.- PROMOCIÓN
	2.- RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN CREDITICIA
	3.- EVALUACIÓN DE LA VIABILIDAD DEL CRÉDITO
	4.- SUGERENCIA DE APROBACIÓN O NEGACIÓN DEL CRÉDITO
	5.- VERIFICACIÓN
	6.- APROBACIÓN O NEGACIÓN DEL CRÉDITO
	7.- DESEMBOLSO DEL CRÉDITO
	8.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL CRÉDITO
	9.- RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO

1. Promoción

El socio puede requerir la información del crédito de la siguiente forma:

- Mediante la visita del socio a la Cooperativa.
- Mediante la visita del Oficial de Crédito o Jefes de Agencia al socio.

2. Recepción de documentación crediticia

El socio debe llenar los formularios establecidos por la Cooperativa, junto a los documentos requeridos de acuerdo a la línea de crédito a la que desea aplicar, y

	Cooperativa de Ahorro y Crédito “Base de Taura”	Manual de Crédito
		Página 13 de 28
		Elaboración: Marzo 2016
		Actualización: Mayo 2020

presentarlos en la matriz o agencias. Los requisitos pueden variar de acuerdo a la línea de crédito a la que aplique.

3. Evaluación de la viabilidad del crédito.

El Oficial de Crédito y Jefes de Agencia deberán evaluar que el solicitante de crédito y garante/s en caso de requerirlo/s, cumplan con todos los requisitos establecidos por la Cooperativa para acceder a un crédito.

4. Verificación

La persona designada por Gerencia en Matriz y Agencias, deberá realizar las verificaciones necesarias para el otorgamiento del crédito.

5. Sugerencia de aprobación o negación del crédito

Dependiendo de la línea de crédito a la que aplique, el nivel correspondiente recomendará de acuerdo al análisis de la viabilidad del crédito la sugerencia de aprobación o negación del mismo.

6. Aprobación o negación del crédito

El crédito deberá ser aprobado o negado por el nivel correspondiente.

7. Desembolso del crédito

Para realizar el desembolso del crédito en la cuenta del socio, se deberá tener previamente firmados los documentos solicitados por la Cooperativa para la aplicación de la línea de crédito correspondiente y de acuerdo a las condiciones del crédito aprobado. La tabla de amortización y el pagaré deberán ser firmados al momento del desembolso del mismo y evidenciados mediante material fotográfico.

8. Seguimiento y control del crédito

Posterior al desembolso del crédito se deberá realizar las gestiones de seguimiento y recuperación de la operación concedida. La etapa de seguimiento y control comprende el monitoreo de los niveles de morosidad, castigos, refinanciamientos, reestructuraciones y actualización de la documentación.



**Cooperativa de Ahorro y
Crédito
"Base de Taura"**

Manual de Crédito

Página 14 de 28

Elaboración: Marzo 2016

Actualización: Mayo 2020

9. Recuperación del crédito

La etapa de recuperación incluye los procesos de recuperación normal, pre-legal o legal, las mismas que deben estar descritas en su respectivo Reglamento de Gestión de Cobranzas, para cumplimiento obligatorio de las personas involucradas en el proceso.

13. NIVELES DE APROBACIÓN

Los niveles de aprobación determinados por el Consejo de Administración son los siguientes:

NIVELES DE APROBACIÓN DE LAS LÍNEAS DE CRÉDITO DE COMSUMO PRIORITARIO COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "BASE DE TAURA"									
NIVELES DE APROBACIÓN/ LÍNEA DE CRÉDITO	EMERGENTE	MINORISTA	SUPERIOR	EDUCATIVO	PROMOCIONAL	REFINANCIADOS REESTRUCTURADOS	CRÉDITOS A COLABORADORES COOPERATIVA	VINCULADOS	CRÉDITOS CON EXCEPCIÓN
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN*						X		X	X
COMITÉ DE CRÉDITO			X						
GERENCIA*	X	X		X	X		X		
DIRECCIÓN OPERATIVA	X	X		X	X				
JEFES DE AGENCIA	X	X			X				

*Toda operación de crédito que exceda el monto de los límites definidos será presentada por el Gerente para conocimiento del Consejo de Administración, instancia que aprobará o negará la solicitud de crédito.

*La Gerencia puede aprobar toda línea de crédito, excepto los créditos que deben ser aprobados por Consejo de Administración.

*Los créditos otorgados a empleados de la Cooperativa debe tener la aprobación de la Gerencia, excepto los créditos de socios colaboradores que sean vinculados.

14. RESPONSABILIDADES DE LOS NIVELES DE APROBACIÓN

14.1 Del Consejo De Administración

- Aprobar las operaciones de crédito de socios vinculados.

	Cooperativa de Ahorro y Crédito “Base de Taura”	Manual de Crédito
		Página 15 de 28
		Elaboración: Marzo 2016
		Actualización: Mayo 2020

- Aprobar las operaciones de crédito refinanciados y reestructurados.
- Reportar al Consejo de Vigilancia las operaciones de crédito con personas vinculadas, el estado de los mismos y el cumplimiento del cupo establecido.
- El Consejo de Administración definirá un límite máximo de cartera a ser reestructurada o refinanciada y el Gerente deberá presentar al Consejo de Administración un informe trimestral que detalle dichas operaciones.
- Aprobar las operaciones de crédito por sobre los límites establecidos para la administración.
- Conocer el informe de gestión de crédito presentado por la Gerencia.
- Aprobar el Manual y Reglamento de Crédito de la Cooperativa.
- Conocer y disponer la implementación de las observaciones y recomendaciones emitidas por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.
- Autorizar las excepciones y vigilar su regularización en un plazo prudencial.
- Las demás establecidas en los estatutos de la entidad.

14.2 Del Gerente

- Aprobar o negar las solicitudes de créditos: Prioritario Minorista, Promocional, Emergente y Educativo
- Aprobar o negar las solicitudes de créditos que apliquen los colaboradores de la Cooperativa de cualquier monto, excepto los créditos de socios colaboradores vinculados.
- Presentar al Consejo de Administración un informe trimestral que detalle operaciones refinanciadas y reestructuradas.

	Cooperativa de Ahorro y Crédito “Base de Taura”	Manual de Crédito
		Página 16 de 28
		Elaboración: Marzo 2016
		Actualización: Mayo 2020

- Velar por el cumplimiento normativo de las tasas de interés en los créditos vigentes y nuevos de la Cooperativa.
- Vigilar la adecuada administración de la cartera de crédito y la gestión de cobranza.
- Velar porque los documentos de crédito estén actualizados, cumplan con la normativa legal vigente y las políticas de la Cooperativa.
- Recomendar al Consejo de Administración la actualización y ajustes del Manual y Reglamento de Crédito, los procedimientos y las políticas de crédito.
- Velar para que los analistas de crédito den cumplimiento a las políticas establecidas para el otorgamiento de créditos.
- Velar para que los funcionarios de cobranzas cuenten con los medios suficientes para cumplir con el seguimiento y recuperación de la cartera.

14.3 Del Comité De Crédito

- Receptar las solicitudes de créditos de Consumo Prioritario Superior.
- Analizar las solicitudes de crédito, con el objetivo de asegurar la recuperación oportuna y determinar los posibles riesgos.
- Analizar la capacidad de pago del solicitante de crédito y de sus garantes solidarios, si los tuviere.
- Analizar las solicitudes de crédito de acuerdo a las políticas establecidas y segmento de atención de la Cooperativa.
- Realizar la evaluación de créditos de Consumo Prioritario Superior.
- Aprobar o negar las solicitudes de créditos de Consumo Prioritario Superior.





**Cooperativa de Ahorro y
Crédito
“Base de Taura”**

Manual de Crédito

Página 17 de 28

Elaboración: Marzo 2016

Actualización: Mayo 2020

14.4 De la Dirección de Operaciones

- Planificar la asignación de presupuesto de crédito a conceder de manera mensual, en función de la liquidez disponible.
- Disponer al Oficial de Crédito para el proceso y acreditación de los créditos de Consumo Prioritario Superior.
- Revisar la evaluación de las solicitudes de crédito y aprobar o negar los créditos de Consumo Prioritario Minorista, Emergente, Educativo y Promocional.
- Administrar adecuadamente la cartera y gestionar la cobranza, con el fin de mantener un bajo nivel de morosidad.
- Llevar un control de las posibles excepciones.
- Velar para que los analistas de crédito den cumplimiento a las políticas establecidas para el otorgamiento de créditos, que permita efectuar de manera oportuna el seguimiento y la recuperación de la cartera.
- Establecer un sistema permanente de análisis de su cartera, bajo conocimiento del Gerente, con el fin de determinar potenciales riesgos e implementar correctivos inmediatos que permitan limitar la exposición de riesgo de crédito.
- Analizar y proponer ajustes al Manual y Reglamento de Crédito de la Cooperativa, los procedimientos y las políticas de crédito.

14.5 De los Jefes De Agencia

- Receptar las solicitudes de crédito y requisitos establecidos, verificando que estén completos y cumplan con los parámetros para cada línea de crédito.
- Revisar el análisis de las solicitudes de los créditos de Consumo Prioritario Superior, Minorista, Emergente, Promocional y Educativo.



**Cooperativa de Ahorro y
Crédito
“Base de Taura”**

Manual de Crédito

Página 18 de 28

Elaboración: Marzo 2016

Actualización: Mayo 2020

- Analizar las solicitudes de crédito, con el objetivo de asegurar la recuperación oportuna y evitar los posibles riesgos de crédito.
- Analizar la capacidad de pago del solicitante de crédito y de sus garantes si los tuviere.
- Analizar el destino de crédito, de acuerdo a la política y segmento de atención de la Cooperativa.
- Realizar la pre-evaluación de créditos de Consumo Prioritario Superior, para posteriormente remitir al Comité de Crédito.
- Aprobar o negar créditos de Consumo Prioritario Minorista (montos hasta us\$3,000.00) y Emergente.
- Procesar las solicitudes de créditos de Consumo Prioritario Minorista, Emergente y Promocional.
- Respalidar cada operación con la documentación completa, en forma física y digital.
- Realizar un informe mensual de la colocación de créditos de la agencia, y sugerencias de actualización o modificación en el Manual y Reglamento de Crédito.

14.6 Del Oficial De Crédito

- Recepar las solicitudes de crédito y requisitos, verificando que estén completos y cumplan con los parámetros establecidos para cada línea de crédito.
- Analizar las solicitudes de crédito, con el objetivo de asegurar la recuperación oportuna y evitar los posibles riesgos de morosidad.
- Analizar la capacidad de pago del solicitante de crédito y de sus garantes si los tuviere.



**Cooperativa de Ahorro y
Crédito
“Base de Taura”**

Manual de Crédito

Página 19 de 28

Elaboración: Marzo 2016

Actualización: Mayo 2020

- Analizar el destino de crédito, de acuerdo a la política y segmento de atención de la Cooperativa.
- Realizar la pre-evaluación de créditos de Consumo Prioritario Superior, para posteriormente remitir al Comité de Crédito.
- Sugerir aprobación o negación de créditos de Consumo Prioritario Minorista, Emergente, Educativo y Promocional, para posteriormente remitir a la Dirección de Operaciones, o Gerencia.
- Procesar las solicitudes de créditos de Consumo Prioritario Superior, Minorista, Emergente, Educativo y Promocional.
- Respalidar cada operación con la documentación completa, en forma física y digital.
- Realizar un informe mensual de la colocación de créditos de la matriz y agencias, mismo que debe presentar a la Dirección de Operaciones.
- Analizar y proponer ajustes al Manual y Reglamento de Crédito de la Cooperativa, los procedimientos y las políticas de crédito.

14.7 Del Asistente Operativo (Créditos)

- Realizar las actividades del Oficial de Crédito cuando la cooperativa lo requiera, mediante disposiciones de los Directivos correspondientes y cuando el Oficial de Crédito haga uso de su licencia anual, permiso o por calamidad.
- Realizar el proceso de verificación de créditos en la matriz.
- Realizar el proceso de verificación de firmas en los créditos de consumo prioritario superiores de la Cooperativa.



**Cooperativa de Ahorro y
Crédito
“Base de Taura”**

Manual de Crédito

Página 20 de 28

Elaboración: Marzo 2016

Actualización: Mayo 2020

15. TODOS LOS NIVELES DE APROBACIÓN

Son responsabilidades de todos los niveles de aprobación, sin perjuicio de las disposiciones legales y estatutarias:

- Cumplir y hacer cumplir los requisitos reglamentarios y legales, en el proceso de aprobación de créditos.
- Aprobar o negar las solicitudes de crédito de acuerdo a los montos asignados por el Consejo de Administración y a la normativa legal vigente.
- Respetar y mantener el carácter confidencial de la información.
- Mantener la objetividad en su análisis.

16. ACTAS DE CRÉDITOS

La constancia de las actuaciones de los niveles de aprobación, así como la decisión adoptada frente a las solicitudes de créditos superiores y de socios vinculados, deberán constar en el acta correspondiente, la misma que debe contener como mínimo la siguiente información:

- a. Fecha y responsables.
- b. Descripción de las solicitudes de crédito presentadas, donde debe constar nombre del solicitante, tipo de crédito y monto solicitado.
- c. Comentarios de los participantes y decisión final de aprobación o negación.
- d. Firmas de los participantes.

17. EXCEPCIONES

El Consejo de Administración podrá autorizar las siguientes excepciones:

- a. Se puede exceptuar la concesión de un crédito con antecedentes de morosidad por los siguientes motivos:

	Cooperativa de Ahorro y Crédito “Base de Taura”	Manual de Crédito
		Página 21 de 28
		Elaboración: Marzo 2016
		Actualización: Mayo 2020

Cuando haya transcurrido 3 meses, de cancelado un crédito en el que un socio haya registrado un record crediticio negativo en la Cooperativa, pero que su situación económica actual le permite atender oportunamente la obligación.

- b. En casos excepcionales el Consejo de Administración podrá aprobar la novación de un crédito, cuando el socio no cuente con las condiciones establecidas, solicitando requerimientos adicionales en caso de ser necesario, análisis que debe constar en el expediente del crédito.
- c. En casos excepcionales el Consejo de Administración podrá aprobar un crédito a socios en condición de penalización, solicitando requerimientos adicionales en caso de ser necesario, el análisis deberá constar en el expediente del crédito.

18. LÍMITES NORMATIVOS E INSTITUCIONALES

18.1 Cupos de operaciones crediticias con socios

La concesión de operaciones activas y contingentes con una misma persona natural no podrá exceder el 10% del patrimonio de la Cooperativa de Ahorro y Crédito “Base de Taura”, cortado al 31 de diciembre del anterior ejercicio económico al de la solicitud de crédito.

18.2 Cupos de operaciones crediticias con socios vinculados

Los cupos de crédito y garantías de grupo al cual podrán acceder los miembros de los consejos, gerencia, los colaboradores que tienen decisión o participación en operaciones de crédito e inversiones, sus cónyuges o convivientes y sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, no podrán superar individualmente el 1% del patrimonio de la Cooperativa, o los 400 salarios básicos unificados y en su totalidad (grupal) no podrán exceder el 10% del patrimonio, cortado al 31 de diciembre del anterior ejercicio económico al de la solicitud de crédito.

	Cooperativa de Ahorro y Crédito “Base de Taura”	Manual de Crédito
		Página 22 de 28
		Elaboración: Marzo 2016
		Actualización: Mayo 2020

19. CRÉDITOS ORIGINALES, SIMULTÁNEOS, NOVADOS, REFINANCIADOS Y REESTRUCTURADOS

19.1 Créditos Originales

Son créditos originales, las operaciones de crédito nuevas que no tengan una cancelación de saldo capital pendiente.

19.2 Créditos Simultáneos

El socio podrá acceder a varias líneas de crédito simultáneamente siempre que demuestre la capacidad de pago, y no se encuentre en mora en sus créditos vigentes.

19.3 Créditos Novados

Novación es la operación de crédito a través de la cual se extingue la obligación original, con todos sus accesorios y nace una nueva, entera y totalmente distinta de la anterior. Por accesorios se entenderán las garantías y demás obligaciones que accedan a la obligación principal.

19.4 Créditos Refinanciados Y Reestructurados

El refinanciamiento y reestructuración debe ser considerado en la Cooperativa como excepcional y con la finalidad de regularizar el comportamiento de pago del socio, no podrá convertirse en una práctica recurrente.

19.4.1 Créditos Refinanciados

Procederá por solicitud del socio cuando éste prevea dificultades temporales de liquidez en la proyección de ingresos y no sustancialmente extenso, demuestra su capacidad para producir utilidades o ingreso netos que cubran el refinanciamiento. El socio podrá refinanciar operaciones de crédito que presenten un riesgo hasta “B2” y cumpla con todos los requisitos establecidos por la Cooperativa y el ente de control.

19.4.2 Créditos Reestructurados

Procederá por solicitud del socio cuando presente debilidades importantes en su proyección de liquidez, donde el cambio en el plazo y las condiciones financieras requeridas, puedan contribuir a mejorar la situación económica, y la probabilidad de



**Cooperativa de Ahorro y
Crédito
“Base de Taura”**

Manual de Crédito

Página 23 de 28

Elaboración: Marzo 2016

Actualización: Mayo 2020

recuperación del crédito sea aplicable al deudor que ha disminuido su capacidad de pago, más no su voluntad de honrar el crédito recibido. Se podrá efectuar la consolidación de todas las deudas que el deudor tenga con la Cooperativa. El socio podrá reestructurar operaciones de crédito que se encuentre con categoría de riesgo superior a “B2” y cumpla con todos los requisitos establecidos por la Cooperativa y el ente de control.

20. TRATAMIENTO DE GARANTÍAS

Los tipos de garantías crediticias y el número de garantes que se determine en cada línea de crédito, serán aprobados por el Consejo de Administración.

La Cooperativa aceptará las siguientes garantías: quirografarias, solidarias y auto-liquidables:

20.1 Garantía Quirografaria

Se establece con la firma del socio, mediante la suscripción de pagaré. Esta garantía se puede conceder en los créditos de Consumo Prioritario Emergente, por su monto.

20.2 Garantía Solidaria

Se establece cuando una o más personas asumen con su firma, de manera solidaria, la obligación contraída conjuntamente con el deudor.

20.3 Garantías Auto-Liquidables

Se establece con la pignoración sobre la/s cuenta/s creciente/s o depósitos a plazo fijo que el socio tiene en la Cooperativa. En el caso de no cumplir con la obligación adquirida, la Cooperativa tiene la potestad de tomar estos valores para cancelar la obligación pendiente.

21. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CRÉDITO

El Comité de Crédito está conformado por tres vocales principales y tres vocales suplentes, que tengan la condición de socios, designados por el Consejo de Administración, los cuales, en su primera reunión elegirán un Presidente y Secretario.

	Cooperativa de Ahorro y Crédito “Base de Taura”	Manual de Crédito
		Página 24 de 28
		Elaboración: Marzo 2016
		Actualización: Mayo 2020

Deberán sesionar con la presencia de tres integrantes, en el caso de ausencia de algún vocal principal, el secretario convocará a su alterno para garantizar que dicho Comité sesione.

El Comité de Crédito se reunirá para analizar, calificar aprobar o negar de forma transparente las solicitudes de los créditos de Consumo Prioritario Superior a petición del señor Gerente.

22. DISPOSICIONES GENERALES

1. PRIMERA

Lo no previsto en este Manual, siempre y cuando no se oponga a las disposiciones propias del Estatuto vigente, así como no afecte a la solvencia y prudencia financiera de la Cooperativa, será resuelto por la Gerencia.

2. SEGUNDA

La presente legislación podrá ser reformada en cualquier momento, tomando en consideración nuevas disposiciones y/o regulaciones emanadas por el ente regulador del Sector Financiero Popular y Solidario o por requerimiento de la Cooperativa.

3. TERCERA

El Gerente presentará al Consejo de Administración, de considerarlo pertinente, proyectos de reformas a introducirse en el presente Manual de Crédito, de acuerdo a las necesidades institucionales en beneficio de los socios.

4. CUARTA

En ningún caso se podrá capitalizar intereses vencidos y/o de mora.

5. QUINTA

Mediante Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 111 del 31 de diciembre de 2019, se establecieron reformas al Código Monetario y Financiero, sustituyéndose la Disposición General Décima Cuarta por lo siguiente:



**Cooperativa de Ahorro y
Crédito
“Base de Taura”**

Manual de Crédito

Página 25 de 28

Elaboración: Marzo 2016

Actualización: Mayo 2020

“Decima Cuarta: Las personas que reciban operaciones de crédito incluyendo el crédito diferido con tarjeta de crédito, de financiamiento, de compra de cartera, de descuentos de letras de cambio y operaciones de reporto con las entidades del sector financiero privado, incluyendo las Cooperativas de Ahorro y Crédito, controladas por la Superintendencia de Bancos y la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, pagarán una contribución del cero como cinco por ciento (0,5%) del monto de la operación. Esta tarifa podrá ser reducida en casos debidamente justificados por razones de índole económica o social, mediante decreto ejecutivo, hasta el cero como cero uno por ciento (0,01%), en forma general o por segmentos, a petición fundamentada de la Junta de Política de Regulación Monetaria y Financiera. Esta contribución aplicará además al financiamiento efectuado a los créditos vencidos.”

Por lo expuesto nos convertimos en agentes de percepción de la contribución destinada al financiamiento de la atención integral del cáncer.

6. DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Para las novaciones de los créditos prioritarios minoristas y superiores, por el incremento del monto en mencionadas líneas, no será necesario que el socio cumpla con el 60% del valor del capital del crédito concedido, disposición que tendrá vigencia durante un año a partir del 08 de junio de 2020.

7. DISPOSICIÓN DEROGATORIA

A partir del 28 de mayo de 2020, queda derogado el Manual de Crédito aprobado el 24 de septiembre de 2019, en sesión ordinaria del Consejo de Administración, según Acta No.114.

8. DISPOSICIÓN FINAL

El presente Manual de Crédito entrará en vigencia a partir de la fecha de aprobación por parte del Consejo de Administración.

	Cooperativa de Ahorro y Crédito “Base de Taura”	Manual de Crédito
		Página 26 de 28
		Elaboración: Marzo 2016
		Actualización: Mayo 2020

El presente Manual de Crédito fue leído, discutido y aprobado en Sesión ordinaria del Consejo de Administración, celebrada el día jueves 28 de mayo de 2020, según Acta No. 140.

El presente Manual de Crédito se implementó en la parte operativa de la Cooperativa para su debido cumplimiento desde el 01 de junio de 2020, comunicado por el señor Gerente por medio de Memo No. 186-O-CBT-GE-2020.

	Cooperativa de Ahorro y Crédito “Base de Taura”	Manual de Crédito
		Página 27 de 28
		Elaboración: Marzo 2016
		Actualización: Mayo 2020

CUADRO INFORMATIVO:

Mantenimiento: Nuevo Proceso (N)/ Modificaciones (M)			
Tipo: (N / M)	Fecha de Elaboración o Modificación	Detalle	Fecha de Aprobación del Consejo de Administración
N	Marzo/2016	Elaboración del Manual de Crédito	Marzo 21/2016
M	Agosto/2016	Actualización	Agosto 15/2016
M	Diciembre/2016	Actualización	Diciembre 27/2016
M	Mayo /2017	Actualización	Junio/19 /2017
M	Abril /2018	Actualización	Abril /10 /2018
M	Junio /2019	Actualización	Junio/07/2019
M	Septiembre /2019	Actualización	Septiembre/24/2019
M	Mayo /2020	Actualización	Mayo/28/2020



**Cooperativa de Ahorro y
Crédito
"Base de Taura"**

Manual de Crédito

Página 28 de 28

Elaboración: Marzo 2016

Actualización: Mayo 2020

Firmas de Responsabilidad

Cargo

Firma

Fecha

Actualizado por

Dirección de
Operaciones

Mayo/2020

Revisado por:

Gerencia

Mayo/2020

Aprobado por:

Consejo de
Administración

Mayo/2020